

Bogotá, 11 de mayo de 2026

B.1.011.29-069-26

Doctor

HENRY AGUDELO MATEUS

Jefe Sección de Contratación

Universidad Nacional de Colombia

Sede Bogotá

Asunto: Alcance, Solicitud de prórroga por 6 (seis) meses del contrato 028 de 2016, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Corporación Salud UN, el cual entrega a título de arrendamiento un espacio físico ubicado en el Hospital Universitario Nacional para el funcionamiento del Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, por parte del ARRENDATARIO. SEGUNDA. UBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: El espacio físico objeto de arrendamiento está ubicado en el edificio Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, ubicado en la Avenida Calle 44 No. 59-75 de la ciudad de Bogotá, con placa de inventario 2229227.

Respetado Henry

De manera atenta y de acuerdo con el correo del 11 de mayo de 2026, con relación a la necesidad de ampliar la información con relación a la solicitud ante el Comité de Contratación, de la prórroga por seis (6) meses del contrato 028 de 2016 me permito informar:

- Sustento detallado de por qué el término de la prórroga debe ser de seis meses.

En primer lugar, es necesario informar que el **“Convenio marco regulador de la relación docencia servicio suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Corporación Salud UN “CORSALUD UN”, tiene vigencia hasta el 17 de noviembre de 2026**, el cual es un insumo constitutivo del contrato 028 de 2016. Por otro lado, como se ha venido informado, desde la Rectoría, la Vicerrectoría de Sede, la Corporación Salud UN y esta División, se viene trabajando en analizar la experiencia obtenida durante la ejecución del contrato 028 de 2016, relacionado con los elementos y factores que no fueron tenidos en cuenta al momento de construir el contrato actual y que son imprescindibles de abordar en una nueva negociación contractual, específicamente la inclusión de intervenciones físicas superiores a los mantenimientos como las requeridas en el marco de la habilitación o actualización de nuevos procedimientos médicos, los contratos de arrendamiento conexos, lo cual modificará de manera sustancial los términos del nuevo contrato. Este proceso, aunque va adelantado requiere por lo menos dos (2) meses más de trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la Sede para establecer estos nuevos procedimientos y condiciones contractuales que subsanen los inconvenientes mencionados y cuatro (4) meses más para adelantar el nuevo proceso contractual.

- Los motivos por los cuales se opta por una prórroga y no por la suscripción de un nuevo contrato.

Como se mencionó en la respuesta anterior, un nuevo contrato requiere la incorporación de nuevos procedimientos que están en construcción y que no se espera tener antes de dos (2) meses, por eso se tramita una prórroga.

- La justificación técnica o administrativa por la cual la radicación de la solicitud se realiza fuera de los tiempos de revisión establecidos en el Comunicado Nro. 01 de 2025.

Como se mencionó en el primer punto, se viene trabajando en las modificaciones y nuevos procedimientos que se requiere incluir en el nuevo proceso contractual y se venía trabajando para ser incluido en una solicitud de “prórroga y modificación”, lo cual no se logró por tiempo y dada la cercanía a la fecha de finalización del contrato 028, se tomó la decisión de tramitar únicamente la prórroga simple del contrato.

-Adicionalmente, es indispensable aclarar si la solicitud corresponde únicamente a una prórroga en tiempo o si también incluye una adición en valor, toda vez que se observa una inconsistencia en el oficio de solicitud radicado, donde se hace mención a una adición que no ha sido detallada.

En revisión realizada de la solicitud, se evidencia no existe adición al contrato 028 de 2016. De acuerdo con esto, adjunto con este oficio, remito un alcance al formato de solicitud.

Cordialmente,

HCAMILO SALAZAR SALAMANCA
Jefe de División

Anexo: Lo enunciado